



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 01 MAR 2017

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa INCOCI S.A., solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el padrón N°2.377 (parte) de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dicho material para la realización de la obra "Rehabilitación y ensanche de la plataforma Ruta N° 30, Tramo: 124km300 (Arroyo Chiflero) – 151km100 (Cañada De Brum)", en el marco de la Licitación C/55 convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por el CONSORCIO CUJÓ-INCOCI.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario, no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

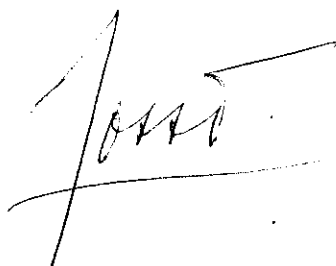
**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca ubicado en el padrón N°2.377 (parte) de la 1ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Artigas, propiedad del señor Santos Darcy Jubin.-----

**2°.-** Autorízase la extracción de dicho material en un área de explotación de 13hás8441m<sup>2</sup>, a fin de ser utilizado para la realización de la obra “Rehabilitación y ensanche de la plataforma Ruta N° 30, Tramo: 124km300 (Arroyo Chiflero) – 151km100 (Cañada De Brum)”, en el marco de la Licitación C/55 convocada por la Corporación Vial del Uruguay S.A., y ejecutada por el CONSORCIO CUJÓ-INCOCI.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020